Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASU Gobierno Municipal de Asunción.

177

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SBE 03/19:
"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"
ID 353.079

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve (...09.) días del mes de ...agosto..... del año 2019, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/19: "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" ID 353.079,** elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 752/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, por la cual la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio del llamado;
- Dictamen Jurídico N° 2441 de fecha 22 de febrero de 2019, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;
- Resolución JM N° 9034/19 de fecha 08 de mayo de 2019, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;
- Resolución N° 857/2019 I de fecha 22 de mayo de 2019 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional SBE, para la **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMNISTRATIVOS;**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2019 de fecha 06 de marzo de 2019 por el monto de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) – Proceso Plurianual;
- En fecha 30 de mayo de 2019, se publicó el llamado en el portal de la DNCP.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

En fecha 14 de junio de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:10 horas, se procedió a la apertura de sobres conteniendo los documentos de las ofertas, presentándose las siguientes empresas:-

Ing. Alex Ismael Dure C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Rolando Alvarenga Cárdozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL EN GS.
1	ESTACION BAHIA S.A.	334.900
2	PLUSCAR S.A.	334.800

176

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta presentada respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACION BAHIA S.A.	PLUSCAR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO1550574**	**PRESENTA-NRO1551149**

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

4.1 ANALISIS DE LAS GARANTIAS PRESENTADAS

Se procedió a verificar la Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que establece:

IAO 19.(g)	*180 (ciento ochenta) días* contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.

Ing. Alex Ismael Duré
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Gobierno Municipal de Asunción.

175

ESTACION BAHIA S.A.			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia
3%	12/06/2019	12/06/2019	08/12/2019

Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial: 2.000.000.000				
Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY S.A.				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
1508004884	60.000.000	04/06/2019	11/06/2019	07/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

PLUSCAR S.A.			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia
3%	12/06/2019	12/06/2019	08/12/2019

Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial: 2.000.000.000				
Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S..A				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
22150814728/000	100.000.000	11/06/2019	12/06/2019	08/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaltetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas presentadas y su comparativo con los precios referenciales, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Variación Porcentual %	PLUSCAR S.A.		Variación Porcentual %	ESTACION BAHIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Aceite 15W -40	1	16.500	9	18.000	18.000	-1	16.400	16.400
2	Aceita Hidráulico 10W	1	17.500	3	17.950	17.950	-9	16.000	16.000
3	Aceite Multigrado 80W-90	1	20.000	5	21.000	21.000	-18	16.500	16.500
4	Aceite Monogrado 90	1	17.000	0	17.000	17.000	-6	16.000	16.000
5	Aceite 140	1	17.000	0	17.000	17.000	-6	16.000	16.000
6	Aceite ATF	1	17.000	0	16.950	16.950	-6	16.000	16.000
7	Aceite Térmico caldera	1	32.500	-31	22.500	22.500	-2	32.000	32.000
8	Aceite 30W	1	17.500	-20	14.000	14.000	-9	16.000	16.000
9	Aceite 40W	1	15.500	-7	14.400	14.400	-3	15.000	15.000
10	Aceite 20 W - 50 Naftero	1	18.000	-14	15.500	15.500	-11	16.000	16.000
11	Aceite Hidráulico 68 W	1	15.000	10	16.500	16.500	-3	14.500	14.500
12	Aceite 85 W - 140	1	17.500	20	21.000	21.000	-9	16.000	16.000
13	Fluido de Freno DOT 3	1	25.000	0	25.000	25.000		25.000	25.000
14	Agua Destilada	1	2.500	0	2.500	2.500	-8	2.300	2.300
15	Aditivo para Radiador	1	15.000	-43	8.500	8.500	-3	14.200	14.200

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

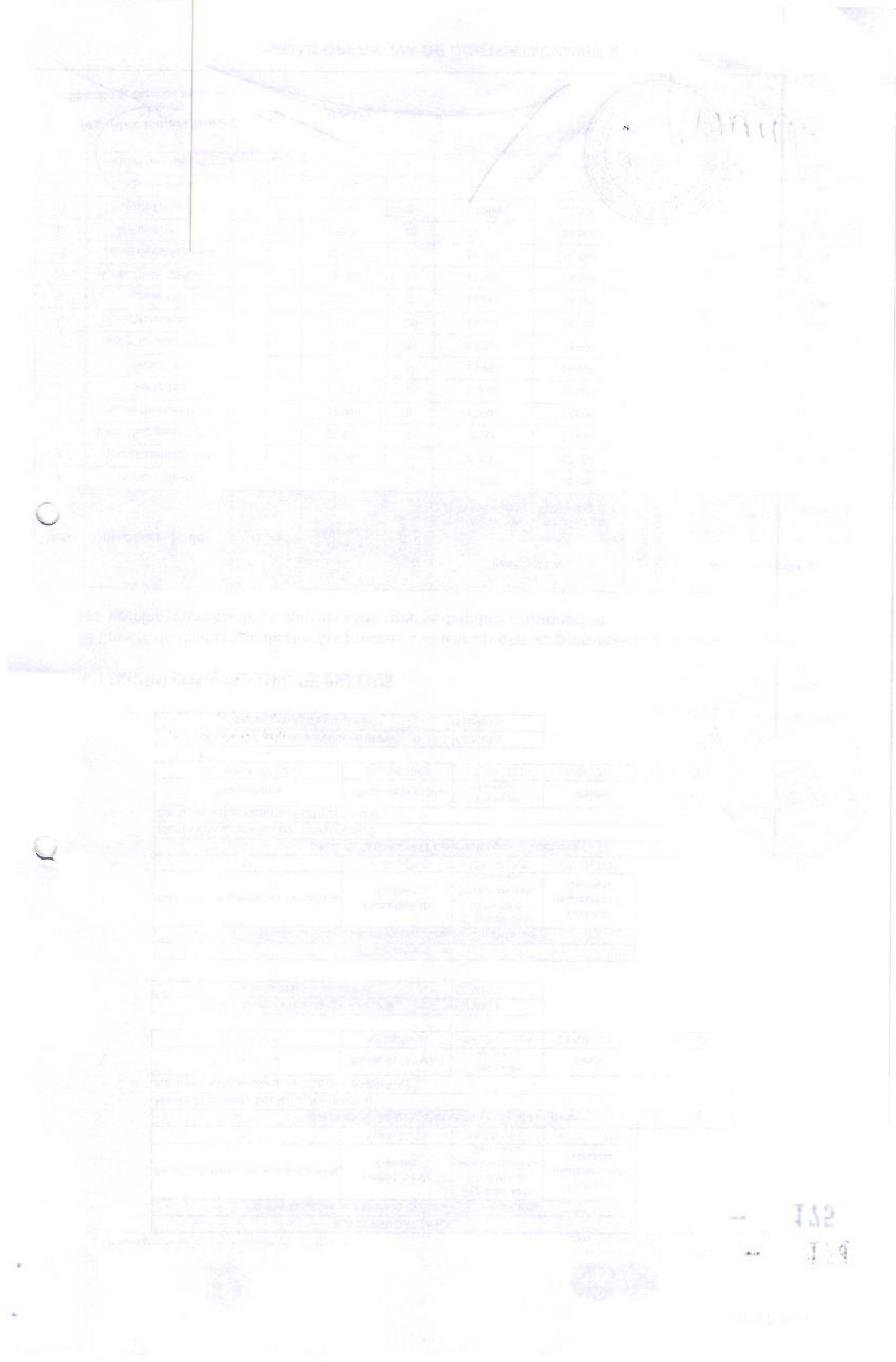

16	Kerosene	1	6.000	-17	5.000	5.000	0	6.000	6.000
17	Grasa Multipropósito	1	26.000	23	32.000	32.000	12	29.000	29.000
18	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	1	26.000	23	32.000	32.000	31	34.000	34.000
19	Aceite Mineral 2 T	1	20.000	-10	18.000	18.000	-10	18.000	18.000
					TOTAL	**334.800**		**TOTAL**	**334.900**

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Posteriormente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

a) Nota D.A. N° 1163/19 recibida en fecha 05/07/19; a PLUSCAR S.A., solicitando los siguientes documentos:

- *Habilitaciones expedidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex SEAM) de los cinco (05) Centros de lubricación ofrecidos;*
- *Planilla detallada con los modelos de los lubricantes ofertados.*
- *Folletos o fichas técnicas de los ítems 14 - 15 - 16.*

Respuesta: por Nota S/N° en fecha 0/07/19 con D.A. N° 2328, la empresa remitió la documentación requerida en tiempo, no así en forma, ello considerando, ***que no fueron remitidas las 5 (cinco) habilitaciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible***, conforme al siguiente detalle de documentaciones:

- Presenta Resolución DGCCARN A.A. N° 2483/2017 por el cual se aprueba el informe de auditoría de cumplimiento de plan de gestión ambiental, correspondiente a la Cta. Cte. Ctral. N° 12-685-03. **No se adjunta la Habilitación Ambiental correspondiente al mismo**.
- Presenta Nota de CAS – Consultoría Ambiental y Servicios de fecha 20/06/19 por el cual se informa que se encuentran realizando los trámites inherentes a la aprobación de los estudios ambientales de los locales que operan como PLUS-SERVICE (Servicios Rápidos), y que los documentos se encuentran en trámite. Se menciona que el Oferente no ha presentado documento respaldatorio que acredite que los locales son administrados bajo la misma razón social.

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaner
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ante lo expuesto, se puede constatar que el Oferente **NO CUMPLE** con el requerimiento establecido en la SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de "*...El oferente debe poseer un mínimo de cinco (05) centros de lubricación propios del oferente dentro de la ciudad de Asunción habilitados por la autoridad competente (SEAM), todos administrados bajo la misma razón social...*" y en la SECCIÓN VII –ANEXOS – OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES "*Listado de 5 (cinco) Centros de Lubricación con su correspondiente habilitación e indicar la Dirección de la ubicación*".

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable*

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

*establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni** aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada**...",* motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la única oferta posible de evaluar:

6.1 RATIOS FINANCIEROS

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del único oferente posible de evaluar, conforme al siguiente detalle:

		ESTACION BAHIA S.A.							
		2016		2017		2018		PROMEDIO	Observación
s de liquidez	Activo Corriente	75.339.967.524	0,95	72.190.082.973	0,71	65.449.472.176	0,69	0,78	Deberá ser igual o mayor que 1 - **NO CUMPLE**
	Pasivo Corriente	79.348.915.822		101.607.679.597		94.940.540.898			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	10.456.920.984	0,07	143.059.021.287	0,72	153.435.114.916	0,71	0,50	No deberá ser mayor a 0,80 - **CUMPLE**
	Activo Total	159.890.253.213		199.998.850.981		216.733.361.078			
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	9.370.347.459	0,25	8.739.193.525	0,20	7.084.073.903	0,17	0,21	No deberá ser negativo - **CUMPLE**
	Capital Social	37.090.000.000		42.824.760.550		42.824.760.500			

Conforme se observa, la empresa **ESTACION BAHIA S.A., NO CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada en el PBC Sección 2. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: (i) Capacidad financiera, ya que arroja un valor - ***de 0, 78*** - menor a 1, requerido en el PBC en cuanto al criterio de Liquidez:

> **2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**
>
> **La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.**
>
> ***(a)*** **Capacidad financiera**
>
> ***Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes indices:***
>
> *a. **Ratio de Liquidez**: **activo corriente / pasivo corriente***
>
> ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años***

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asuncion

7. RECOMENDACIÓN

Abog. Rosalba Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

En este estado, ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** que expresa: *"**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:** ...b) **Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** o se apartara sustancialmente de ellas;..."*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SBE 03/19: "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" ID 353.079,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.-**

Es nuestro informe. –

Dirección de Servicios Administrativos
Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Dirección General de Administración y Finanzas
Abog. Rolando Rozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Dr. Juan Carlos Ramirez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Gabinete
Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete